

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Red de Bibliotecas Públicas

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.411.730
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		42.877
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.671
	99	Otros		35.206
09		APORTE FISCAL		6.368.833
	01	Libre		6.368.833
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.411.730
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.416.581
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	4.930.809
25		INTEGROS AL FISCO		8.896
	01	Impuestos		1.214
	99	Otros Integros al Fisco		7.682
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.434
	06	Equipos Informáticos		42.948
	07	Programas Informáticos		12.486
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 62
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.815
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 24.795
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 7
 - Miles de \$ 64.507
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 14.914
 - f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de dos funcionarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Red de Bibliotecas Públicas

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

02 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

13.329

- b) Incluye hasta \$1.356.996 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Antes del 31 de marzo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días al término del periodo respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.